

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E7-2016

ACTA QUE SE FORMULA PARA DAR A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E7-2016, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A: RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. CALLE 28 NORTE-SUAQUI DE LA CANDELARIA, DEL KM. 0+000 AL KM.17+900, EN EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18:00 horas del día 18 de Abril del 2016, hora y día establecido y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para dar a conocer el fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal s/n, en esta ciudad, las personas morales, funcionarios e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El Ing. Raúl Molina Arballo, quien presidió el acto, en representación del Ing. Alfredo Martínez Olivas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en base a Oficio No. JCES-12/375-2016 de fecha 01 de Abril del 2016, en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Junta de Caminos y de las Secretarías de la Contraloría General, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Hacienda, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, hizo saber que:

Al analizar las propuestas recibidas, se tomó en cuenta además del monto total de ellas, todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente, de acuerdo con los Artículos 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, siendo el resultado de la licitación y el fallo inapelable de la convocante el siguiente: Resultan solventes las propuestas presentadas por las empresas:

CONTRATISTAS	IMPORTE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SABODEPA, S.A. DE C.V.	5,185,050.66
CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V.	4,722,809.33

Se descalifica a las empresas:

VIAS Y URBANIZACIONES MVP, S.A. DE C.V.  
GALEONEZ LM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
OMEGAING, S.A. DE C.V.  
CATSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
MINAR GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.  
DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.  
PREMACO DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.  
EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.  
D'MARSELLA TERRACERIAS, S.A. DE C.V.  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.  
GILA MINAS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
ELECTRO INGENIERIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

en base al apartado G.-RECHAZO DE PROPOSICIONES, inciso G-27.- Que la propuesta resulte inviable técnica o económicamente (Ya que el importe de sus propuestas resultó superior al importe autorizado, para la ejecución de estos trabajos); así como también en lo dispuesto en el oficio SH-ED-16-025 de fecha 16 de Marzo del 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en la disposición primera que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales autorizados en el presente Oficio..."

Se descalifica a las empresas:

SECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES DESYTER, S.A. DE C.V.  
DESARROLLADORA MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.  
JEMA AGREGADOS Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.  
CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.  
CONSTRUCCIONES GARALE, S.A. DE C.V.

en base al Artículo 51 de la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora, en el cual dice que para determinar al licitante ganador al que se le adjudique el contrato, se obtuvo un presupuesto de referencia, el cual resultó del promedio de las proposiciones solventes aceptadas, quedando descalificadas aquellas

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E7-2016**

propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto fue inferior en más del 10% con relación a dicho presupuesto de referencia.

Para este caso resultaron solventes dos proposiciones, que satisfacen la totalidad de los documentos solicitados por la convocante, por lo tanto el contrato se adjudicará a la empresa **CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V.**, quien presenta la proposición cuyo precio fue el mas bajo.

Declarando como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la empresa: **CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V.**, después de haber realizado el análisis establecido en el primer párrafo del Art. 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por lo tanto se le adjudica el contrato relativo a: **RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. CALLE 28 NORTE-SUAQUI DE LA CANDELARIA, DEL KM. 0+000 AL KM.17+900, EN EL ESTADO DE SONORA.** Correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **CE-926054987-E7-2016**, por considerar que su proposición, después de haberse revisado las operaciones aritméticas con un importe de **\$4,722,809.33 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.)** más I.V.A., reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para la empresa **CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V.**, efectos de Notificación Legal de Adjudicación del Contrato, por ello se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N en Hermosillo, Sonora. Así mismo, se compromete y obliga a obtener y entregar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la garantía del cumplimiento del mismo, apercibido de que si no cumple tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Por otro lado en lo que atañe al pacto de integridad y el protocolo para la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública, la empresa deberá suscribir los documentos correspondientes a la firma del contrato.

El período de ejecución de los trabajos será de **180 días naturales**, con una fecha probable de inicio del **20 de Abril del 2016**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto de adjudicación, siendo las 18:25 horas.

LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO

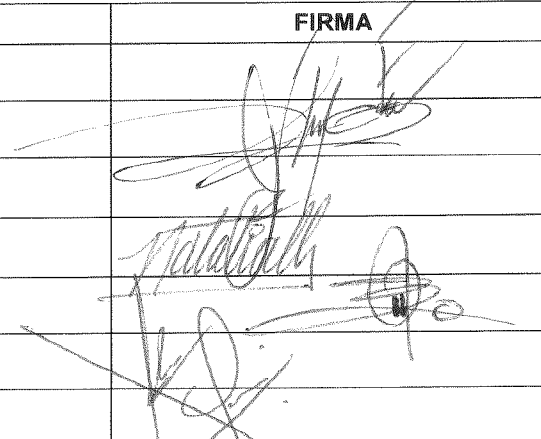
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y TITULAR DEL  
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO



**ING. RAUL MOLINA ARBALLO**



**ING. MARGARITA MUÑOZ SOTO**

CONTRATISTAS	FIRMA
<b>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.</b> ING. FERNANDO AGUIRRE LARIOS	
<b>CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V.</b> ING. FRANCISCO DURAN GOMEZ	
<b>CONSTRUCCIONES GARALE, S.A. DE C.V.</b> ING. ARNULFO GARCIA	
<b>CATSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b> C. NATALIA CHAVEZ	
<b>D'MARSELLA TERRACERIAS, S.A. DE C.V.</b> ING. ENRIQUE ARIEL DURAN	
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SABODEPA, S.A. DE C.V.</b> ARQ. VICTOR ROMERO	
<b>DESARROLLADORA MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.</b> ARQ. JOSE MARIA VALENZUELA	